



**ACTA NÚMERO VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; José Gilberto Beltrán Pozo; Julio Eduardo Mena Marroquín. **REGIDORES SUPLENTE**S: Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias, la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala, fue convocada y no se hizo presente a la sesión, la Regidora Suplente Juana del Rosario Castillo de Bolaños, fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión después de verificar el quórum y se acordaron los siguientes puntos: **Desarrollo de la Sesión**: se da inicio con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACION DE QUORUM. 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

**Desarrollo:** Después de la comprobación de quorum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y considerando: I) Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. II) Que según el Capítulo II sobre la Asociatividad de los Municipios Art. 11 del Código Municipal, los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios. III) Que de conformidad a las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 10, 11, 12 y 13 del Código Municipal, por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar y Aprobar que el Municipio de Santiago de María se asocie junto a la Empresa “OIL FOX EL SALVADOR”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para crear y constituir una Sociedad por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable, denominada “**ECO PROCESADORA DE RESIDUOS DE SANTIAGO DE MARIA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**”, que podrá abreviarse **ECOPROSAM S.E.M. DE C.V**”. que tendrá por objeto: a) la prestación de los servicios públicos relacionados con la deposición final de los Residuos Sólidos Municipales y transformación de los mismos en energía, fertilizantes, alimento para animales, cultivo de algas, reciclaje y otros productos útiles a la sociedad; b) la representación en el país de casas, empresas y sociedades extranjeras dedicadas al suministro de equipos para transformación de los residuos sólidos y líquidos municipales; c) la representación de productos nacionales o extranjeros relacionados con los procesos de transformación de los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, INDUSTRIALES Y AGROPECUARIOS; d) la participación en licitaciones públicas y privadas para el suministro de equipos para la transformación de los residuos sólidos y líquidos municipales; e) la contratación de concesiones o permisos para la explotación de servicios relacionados con la recolección, procesamiento y transformación final de los Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de María y otros municipios del departamento. Y la realización de toda clase de negocios y actividades relacionadas con los objetos expresados en esta cláusula y en general realizar cualquier otra actividad comercial e industrial permitida por la Ley y no incluida en la presente enumeración, la cual no se toma como limitativa, ya que se enumera con carácter ejemplificativo. Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, convenientes y coadyuvantes, ejecutar toda clase de contratos de conformidad con la ley, en fin ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o convenientes para su existencia, organización, funcionamiento u objeto; asimismo, **SE ORDENA:** la revisión y evaluación de todos los documentos legales correspondientes a la Constitución de la mencionada Sociedad, la cual estará a cargo de este Concejo Municipal y profesionales expertos en la materia, todo ello para que posteriormente se autorice al Alcalde Municipal Nelson Alberto Gómez Salas para que en nombre del municipio firme los documentos legales para su constitución, y al Síndico



Municipal para que vele por el cumplimiento de este acuerdo y demás procedimientos en los que pueda asesorar para bien de los intereses del municipio. **COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar de **FONDO COMUN XXXXXXXXXXXXXXXX** la cantidad de **CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,048.50)**, en concepto de pago a **DISTROM (JAVIER ALEJANDRO ORIVE NOVOA)** por el alquiler de 2 vehículos tipo Pickup 4x4 para uso institucional durante el período de un mes comprendido del 10 de septiembre al 10 de octubre de dos mil veintiuno. Hágase del conocimiento de la Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Nelson Alberto Gómez Salas Alcalde Municipal de Santiago de María, para que en nombre y representación de la municipalidad, Suscriba con el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) el: **“CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE CAJA RURAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA Y EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO”**, el cual tiene por objeto regular el uso de un espacio a ubicarse dentro de las instalaciones de la Alcaldía, para instalar una caja rural para ser utilizada por el Banco, para la prestación de los diferentes servicios financieros tales como: depósitos y retiros de cuentas, pagos de préstamos, pagos de servicios de colecturía, pagadurías, otorgamiento de créditos, entre otros. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que debido a que Alza de Contagios de Covid-19 en el Municipio de Santiago de María se ha mantenido en los últimos días, se hace necesario que se prorroguen las medidas tomadas en Acuerdo Número 3 del Acta número 23 del 24 de septiembre de 2021 que literalmente reza de la siguiente manera: Decretar las siguientes medidas encaminadas a prevenir contagios por COVID-19 en Santiago de María: I) Realizar una campaña de concientización a través de redes sociales, recordando los protocolos de bioseguridad que todos los ciudadanos deben acatar; II) Establecer el uso OBLIGATORIO de mascarilla, toma de temperatura y aplicación de alcohol en gel en las instalaciones del Edificio Municipal, Mercado Municipal, Canchas de Baloncesto Municipales y Estadio Municipal; III) Que en toda actividad deportiva que se realice en las instalaciones del Estadio y Canchas Municipales se exigirá la cartilla de vacunación con el esquema completo; IV) Se prohíbe la entrada de menores de edad al Edificio Municipal, únicamente se permitirá una persona por trámite a realizar; V) Se limitarán las reuniones dentro del Edificio Municipal, autorizando únicamente la terraza para realizarlas; VI) Se prohíbe todo tipo de actividades con Empleados Municipales que signifiquen aglomeración o exposición a contagio de COVID-19; VII) Se solicitará a la Comisión de Protección Civil que implemente las estrategias que se consideren necesarias para la prevención de contagios dentro del Municipio. Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Prorrogar las medidas decretadas durante el período de treinta días comprendidos desde el ocho de octubre al ocho de noviembre de dos mil veintiuno; y agregar a ellas el siguiente inciso: VIII) No permitir el ingreso de grupos familiares al Mercado Municipal y Supermercados de la ciudad; limitándose el ingreso a una sola persona por grupo familiar. Hágase del conocimiento de Gerencia Municipal y Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que existe un Convenio con APROCSAL cuya finalidad es la instalación de una Casa de Acogida en las instalaciones del CBI MERCEDES LLACH; II) Que es necesario obtener el inmueble propiedad del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) en Comodato para poder ejecutar las readecuaciones respectivas; por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal **NELSON ALBERTO GÓMEZ SALAS** para que, en nombre y representación de la municipalidad, firme juntamente con el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) un Contrato de Comodato de Inmueble con Matrícula n° 75118739-00000, de naturaleza Urbana, con un área de 1,371.0090 metros cuadrados, situado en el Rumbo Sur de la ciudad de Santiago de María, y que es propiedad del **CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)**. **COMUNÍQUESE.-**



**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común XXXXXXXXXXXXXXXX las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	BLANCA MABEL SORIANO RIVERA	COMPRA DE VENTANA DE VIDRIO PARA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS	\$ 68.00	54111
2	ALEXANDER MARIO GONZÁLEZ CANTIZANO	PAGO DE CONSULTA MÉDICA A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 38.00	56304
3	ALEXANDER MARIO GONZÁLEZ CANTIZANO	PAGO DE CONSULTA MÉDICA A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 27.00	56304
4	GLENDA RUTH MATAS RIVAS	COMPRA DE 100 GLOBOS DE HELIO	\$ 100.00	54314
5	FLORES DE GUATEMALA (CRISTIAN WILFREDO AGUILAR MELENDEZ)	COMPRA DE ARREGLO FLORAL PARA CIUDADANO	\$ 25.00	54314
6	ALEXANDER MARIO GONZÁLEZ CANTIZANO	PAGO DE CONSULTA MÉDICA A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	\$ 125.00	56304
7	FUNERARIA "ESTRELLA DE DAVID" AGUSTIN MARROQUIN DE JOSÉ	COMPRA DE ATAUD PARA PROTOCOLO COVID	\$ 800.00	56304



8	SAÚL EDUARDO AVILA GÓMEZ (GASOLINERA DON LALO)	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 975.75	54110
9	TOROGOZ S.A. DE C.V.	COMPRA DE PLACA DE RECONOCIMIENTO A DELEGACIÓN ESPAÑOLA	\$ 223.75	54199
10	UNO RENT A CAR S.A. DE C.V.	RENTA DE AUTO PARA USO INSTITUCIONAL	\$ 99.75	54399
11	POLLO CAMPERO S.A. DE C.V.	COMPRA DE COMIDA PARA ACTIVIDAD DE BICENTENARIO	\$ 85.00	54101
12	FRANQUICIAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.	COMPRA DE COMIDA PARA ACTIVIDAD DE BICENTENARIO	\$ 89.70	54101
13	DM INGENIEROS S.A DE C.V.	COMPRA DE IMPRESORA PARA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL	\$ 198.00	61104
14	DM INGENIEROS S.A DE C.V.	COMPRA DE IMPRESORA PARA TESORERÍA	\$ 198.00	61104
15	DM INGENIEROS S.A DE C.V.	COMPRA DE ARCHIVEROS PARA DIVERSAS UNIDADES	\$ 1,044.00	61101
16	BENJAMIN ANTONIO CERNA PALMA (TIPOGRAFÍA CERNA)	COMPRA DE REVISTAS EN CONMEMORACIÓN DE VISITA DE COMUNIDAD VALENCIANA	\$ 250.00	54313
17	MARIO ALEXANDER MARTÍNEZ	PAGO DE NICHU A SOLICITUD DE CIUDADANO	\$ 277.77	56304



18	DOUGLAS ALEXANDER MONJARAS DIAZ (CAFÉ EL NÚCLEO)	ALMUERZO PARA COMITIVA DE ESPAÑA	\$ 301.50	54101
19	SAÚL EDUARDO AVILA GÓMEZ (GASOLINERA DON LALO)	COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 1,303.00	54110
20	ANA MARIA DE LOS ANGELES QUAN DE AGUILAR	REFRIGERIOS PARA REESTRUCTURACIÓN DE ADESCO	\$ 225.00	56303
21	DIDEMA S.A. DE C.V.	DONACIÓN DE PINTURA PARA CENTRO ESCOLAR SANTIAGO DE MARÍA	\$ 49.80	56303
22	INSTITUTO SALVADOREÑO DE CONTADORES PÚBLICOS	PAGO DE DIPLOMADO PARA AUDITORIA INTERNA	\$ 160.00	54505
23	-----	PAGO POR HONORARIOS DE AERÓBICOS EN CANCHA OFICIAL	\$ 275.00	54399
24	RENE SALVADOR GÓMEZ	PAGO POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SOLDADURA DE TECHOS Y CAMERINOS ESTADIO MUNICIPAL SANTIAGO DE MARÍA	\$ 216.00	54399

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en vista de la solicitud realizada por la Dirección Estratégica de Proyectos, en la cual requieren Materiales de Construcción para la realización de diferentes obras. **ACUERDA:** a) Priorizar la compra de: **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”**; b) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones respectivas para la adquisición de acuerdo a la LACAP. **COMUNÍQUESE.-**



**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en vista de la solicitud realizada por la Gerencia Administrativa, en la cual requiere Mobiliario para Adecuar la Sala de Reuniones de esta Alcaldía Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la compra de: **“MOBILIARIO PARA ADECUAR LA SALA DE REUNIONES”**; b) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las gestiones respectivas para la adquisición de acuerdo a la LACAP. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Artículo 30 numeral 2) y 4) del Código Municipal, teniendo a la vista terna propuesta por el Alcalde Municipal Sr. Nelson Alberto Gómez Salas para el cargo de: **BARRENDERO**. **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por 3 meses como Barrendero a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)**, a partir del once de octubre del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo FODES 2% las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	MARIA IDALIA OCHOA DE CRUZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO EN BAÑOS DEL ESTADIO MUNICIPAL	\$ 834.00	54303
2	MARIA IDALIA OCHOA DE CRUZ	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA USO EN BAÑOS DEL ESTADIO MUNICIPAL	\$ 1,043.00	54303
3	JOSÉ ÁNGEL CLAROS RODRÍGUEZ	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA SEGURIDAD EN EL ESTADIO MUNICIPAL	\$ 2,614.11	54111; 54112; 54119

**COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FODES 2% **XXXXXXXXXXXXXX** la cantidad de **UN MIL TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,032.00)** en concepto de pago de salarios de Empleados Eventuales de esta Municipalidad del Proyecto Construcción de Camerinos y Baños de Estadio Municipal, cantidad a la cual se le aplicará el respectivo descuento del Impuesto Sobre la Renta. **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA FODES 2% **XXXXXXXXXXXXXX** la cantidad de **UN MIL OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,008.00)** en concepto de pago de salarios de Empleados Eventuales de esta Municipalidad que desarrollan reparaciones



de cárcavas, baches superficiales en el casco urbano de Santiago de María, cantidad a la cual se le aplicará el respectivo descuento del Impuesto Sobre la Renta. **COMUNÍQUESE.-**

El Regidor Suplente **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

**Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-**

**Nelson Alberto Gómez Salas**

Alcalde Municipal

**Juan Manuel Portillo Luna**

Síndico Municipal

**Roberto Wilfredo Pleitez Rivera**

Primer Regidor Propietario

**Arnold Max Portillo Loza**

Segundo Regidor Propietario

**José Gilberto Beltrán Pozo**

Tercer Regidor Propietario

**Julio Eduardo Mena Marroquin**

Cuarto Regidor Propietario

**Miguel Angel Cedillos Guevara**

Primer Regidor Suplente

**Rocío Alejandra Jiménez Cortez**

Segunda Regidora Suplente

**Juana del Rosario Castillo de Bolaños**

Tercera Regidora Suplente

**Diógenes Jeovani Lovo Iglesias**

Cuarto Regidor Suplente

**José Omar Gaitán Bolaños**

Secretario Municipal

g

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.